

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 25. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado, 50 cts  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

SÁBADO, 6 AGOSTO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 37.—PÁG. 589

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden dando normas a las Juntas recaudatorias de medios económicos para la Suscripción Nacional.— Páginas 590 y 591.
- Otra autorizando a D. Ambrosio Vjllalba Moros, concesionario de la línea de automóviles de Nuevalos-Munébrega-Calatayud, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 591.
- Otra id. a D. Leoncio Adradas Bayo, id. de Jarabacalatayud, ídem.—Página 591.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden regulando las suspensiones de empleo y sueldo de Funcionarios y Maestros con motivo de los expedientes de depuración.—Páginas 591 y 592.

##### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

- Orden asignando a los Organismos Locales de Colocación las funciones del "Registro de Aprendizaje".—Página 592.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- DEVENGOS.—Orden sobre devengos a los alumnos de la Academia de Alféreces provisionales de Infantería para Batallones de Trabajadores.—Página 592.
- Otra id. para Sargentos provisionales ídem.—Páginas 592 y 593.
- Ascensos.—Orden promoviendo al empleo de Teniente provisional de Infantería a los Alféreces don Emilio Salazar Labarga y otros.—Página 593.
- Otra id. id. de Artillería a los id. D. Javier Bustamante y otro.—Página 593.
- Otra id. empleo inmediato a los Sargentos id. don Pío Vargas y otros.—Página 593.
- Asimilaciones.—Orden concediendo las asimilaciones que indica a D. Constantino Ballester Julve y otros.—Página 593.
- Empleos honoríficos.—Orden concediendo empleo de Capitán de Artillería honorífico a D. Antonio Damborenea Castroviejo.—Página 593.
- Otra id. empleo de Sargento honorario de Ingenieros a D. Modesto García Neira y otros.—Pág. 593.
- Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer el

- empleo superior al Capitán de Artillería D. Mariano Ibarra.—Página 593.
  - Militarización.—Orden militarizando en las industrias que se expresan a Rafael Cañestro Moreno y otros.—Página 594.
  - Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento de Artillería a los Tenientes D. Víctor Velasco Sarabia y otro.—Página 594.
  - Otra id. a Alférez id. id. al Brigada D. José María Valles Tuset.—Página 594.
  - Otra id. a Veterinario 2.º de id. al 3.º D. Salustiano Fernández-Llamazares López.—Página 594.
  - Otra confirmando en el empleo de Brigada id. id. al Sargento D. Pedro Godoy Mirasol.—Página 594.
  - Otra ascendiendo a Capitán de Complemento al Teniente de Sanidad D. Ladislao Zambrano Vivaracho.—Página 594.
  - Situaciones.—Orden disponiendo el pase a situación de reemplazo por enfermo en Santa Cruz de Tenerife del Sargento de Ingenieros D. Gregorio Sosa Expósito.—Página 594.
- ##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO
- Asimilaciones.—Orden disponiendo cese en la asimilación de Sargento-Practicante D. Domingo Expósito Berrocal.—Páginas 594 y 595.
  - Bajas.—Disponiendo la baja en el Ejército del Capellán D. Marcial Ibarbia Anabitarte.—Pág. 595.
  - Destinos.—Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Antonio González García y otros.—Página 595.
  - Otra id. a los Oficiales de Ingenieros D. Román Cano Heredia.—Página 595.
  - Otra id. al Maestro Herrador provisional D. José Herrera Gómez.—Página 595.
  - Otra id. a los Oficiales Veterinarios D. Luis Arciniega Cerrada y otros.—Páginas 595 y 596.
  - Otra id. a los Armeros provisionales D. Pedro Centenero Martínez y otros.—Página 596.
  - Otra id. a los Maestros Herradores D. Daniel Mariño Frades y otros.—Página 596.
  - Oficialidad de Complemento (Ingreso).—Orden disponiendo el ingreso en la Escala de Complemento de S. M. del Sargento D. Dionisio Leo Donaire.—Página 596.
  - (Baja).—Orden disponiendo la baja en su destino del Teniente de Complemento de Infantería don

Jesús Fernández Ogueta y pasa a las ordenas del Excmo. Sr. Pro-Vicario General Castranense.—Página 596.

**(Destinos).**—Orden destinando a los Veterinarios don Mario López Blanco y otro.—Página 596.

Otra asignando el destino que indica al Farmacéutico 2.º de Complemento D. José Espinosa Arias.—Página 596.

**Premios de efectividad.**—Orden concediendo los premios que indica a D. Benjamin Ruiz Larriba y otro.—Página 596.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

**Ascensos.**—Orden ascendiendo al empleo inmediato a los Tenientes de Infantería de Marina D. Carlos Arriaga y D. Francisco Vázquez.—Página 596.

**Pase a la Reserva.**—Orden pasando a la Reserva al Oficial 1.º del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos D. Francisco Vaca Ojeda.—Página 596.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**INSTRUCCION.**—Convocando un curso para la formación de Alféreces provisionales de Infantería (del reemplazo de 1928) para Batallones de guarnición.—Páginas 596 y 597.

**Destinos.**—Asignando los destinos que indica a los Suboficiales de Infantería D. Angel Balseiro Martín y otros.—Páginas 597 a 600.

Idem a los Oficiales de Infantería D. Manuel González Gómez Segura y otros.—Página 600.

Id. al Capitán de Complemento id. D. Alberto Alcalá Galiano.—Página 600.

Id. al Alférez Infantería D. Antonio Linares Moledano.—Página 600.

Dejando sin efecto el destino del Teniente id. D. Arturo Hidalgo Menes.—Página 600.

Destinando al Teniente provisional id. D. Miguel A. Claviño Monturey.—Página 600.

Dejando sin efecto el destino del Sargento id. Muley Bechir-Busta Ben Al-lí.—Página 601.

Id. id. del Sargento id. D. Emilio Linares Amador.—Página 601.

Destinando al Alférez id. D. Pedro Gómez Cantillo.—Página 601.

Dejando sin efecto el destino del Teniente id. D. José Cantillo Carmona.—Página 601.

Destinando al Sargento id. D. Juan Tejera Barro.—Página 601.

Rectificando el destino del Comandante id. D. José E. Rivas Fabal.—Página 601.

Dejando sin efecto el destino del Capitán de Infantería D. Estanislao Cubas Urquijo.—Página 601.

Destinando al Sargento provisional id. D. Luciano Berzal Martínez.—Página 601.

Dejando sin efecto el destino del Sargento D. Emilio Maldonado Abarca.—Página 601.

Destinando al Alférez id. D. Victoriano Mesanza López.—Página 601.

Dejando sin efecto el destino del Capitán de id. D. José Portabales Rodríguez.—Página 601.

Rectificando empleo de D. Manuel Tamayo Zambrano.—Página 601.

Dejando sin efecto el destino del Teniente id. D. Eusebio Larramzar Yoldy.—Página 601.

Destinando al Capitán id. D. Domingo Zorrilla Zorrilla.—Página 601.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**JUSTICIA.**—Servicio Nacional de Prisiones.—Convocando un Concurso para la provisión de cuatro plazas de Arquitectos del Servicio de Prisiones.—Páginas 601 y 602.

**EDUCACION NACIONAL.**—Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.—Circular dando instrucciones para la aplicación de la Orden de 9 de julio último sobre distribución de derechos en metálico en los Institutos de Segunda Enseñanza.—Página 602.

**HACIENDA.**—Servicio Nacional de Tesoro (Deuda Pública).—Relación de capitales e intereses de Títulos de la Deuda Pública, cuya negociación y pago se hallan retenidos por acuerdos judiciales.—Página 602.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Edictos y Requisitorias.—Páginas 77 y 78.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Los servicios de la Suscripción Nacional se hallan extendidos por la España liberada mediante una sencilla organización que arranca, en la mayor parte de los casos, de los primeros tiempos del Alzamiento. Pero es en Burgos donde radica su oficina directiva y deben, por tanto, centralizarse todas las aportaciones provinciales, a fin de que se consigan las ventajas que produce la unificación. Por tal motivo, la

Presidencia de la extinguida Junta Técnica, en virtud de Orden de 11 de noviembre de 1937, al regular la forma en que las respectivas Juntas recaudatorias debían de entregar a la Superioridad las alhajas y metales preciosos, estableció la obligación de que lo hiciesen en plazos no superiores a tres meses. Interesa, sin embargo, completar ese precepto marcando el procedimiento y señalando las fechas que han de tener presente las expresadas Juntas, al objeto de efectuar con mayor rapidez e identidad de método, las remesas de sus fondos disponibles en el

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien acordar:

**Primero.**—Que las Juntas recaudatorias o entidades análogas que están encargadas en las respectivas provincias de la España liberada de recaudar medios económicos para la Suscripción Nacional, ingresen sin excusa alguna en el día 15 de cada mes, en las respectivas Sucursales del Banco de España, los fondos disponibles que tengan en efectivo, para que sean abonados en la cuenta abierta en dicho Banco en Burgos, a nombre de la invocada Suscripción; cuidando también de comunicárselo

en el propio día a la Oficina Central de Donativos; y

Segundo.—Que las repetidas Juntas no hagan en lo sucesivo inversión alguna de dichos fondos, sin que preceda autorización expresa de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal. /

AMADO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ambrosio Villalba Moros, vecino de Munebrega, concesionario de la línea de automóviles de Nuevalos-Munebrega-Calatayud, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 5.430, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de trescientas veinticuatro pesetas, y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, veintisiete pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en veintisiete pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura

del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Ambrosio Villalba Moros, concesionario de la línea de automóviles de Nuevalos-Munebrega-Calatayud, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en veintisiete pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Leoncio Adradas Bayo, vecino de Jaraba, concesionario de la línea de automóviles de Jaraba-Calatayud, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1937 fué de 3.270, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 323,50 pesetas, y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, veintiséis pesetas 95 céntimos;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en veintiséis pesetas 95 céntimos la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Leoncio Adradas Bayo, concesionario de la línea de automóviles de Jaraba-Calatayud, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en veintiséis pesetas noventa y cinco céntimos la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de aclarar el alcance de las disposiciones por que se rigen las Comisiones Depuradoras, y para que éstas se atengan estrictamente a ellas mientras subsista el régimen de depuración de Funcionarios y no sea substituida por una Ley general, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º—No podrá llevarse a efecto suspensión alguna de empleo y sueldo, retención de haberes ni destitución provisional de Funcionarios ni Maestros, sin que haya sido dictada nominalmente por este Departamento.

Todas aquellas que hubiesen sido adoptadas por las Delegaciones, Autoridades provinciales e Comisiones Depuradoras quedarán inmediatamente sin efecto, sin

perjuicio de que estas últimas puedan proponer la ratificación de tal medida a la Autoridad Central competente.

Los habilitados y las Autoridades que aprueben las nóminas correspondientes serán directamente responsables de las retenciones y suspensiones de haberes que lleven a efecto sin orden suficiente para ello.

2.º—En aquellas provincias para las que se dictaron normas especiales de depuración, quedará también sin efecto toda medida de destitución decretada directamente por las Comisiones Depuradoras de los Funcionarios que no hubiesen solicitado su reingreso dentro del plazo que señaló, debiendo formular a este Ministerio las correspondientes propuestas, acompañadas de cuantos informes y noticias haya podido recoger sobre cada interesado.

En el caso de que el Funcionario hubiese solicitado su reingreso con posterioridad al plazo señalado, la Comisión Depuradora procederá a incoar el oportuno expediente con todas las formalidades previstas, incluso la de audiencia del interesado, siempre que la Superioridad no hubiese denegado expresamente la admisión de la solicitud.

3.º—Las Comisiones Depuradoras de las provincias a que se refiere el apartado anterior tendrán en cuenta que la aprobación de las propuestas de reposición de Funcionarios y Maestros, formuladas con arreglo a las normas que se les dictaron, tienen carácter provisional y que el Ministerio podrá en todo momento ordenar la incoación del expediente completo, reclamando los informes preceptivos que señalaba la Orden de 10 de noviembre de 1936 en cuanto a los Maestros, cuando lo estimase conveniente.

4.º—Las Comisiones Depuradoras, con arreglo a la facultad que las concede dicha Orden de 10 de noviembre de 1936, podrán proponer, siempre que lo estimen oportuno, la suspensión provisional de los Funcionarios a quienes se siga expediente de depuración; pero, a su vez, cumplirán con toda diligencia las órdenes de reposición provisional que fuesen dictadas con carácter general o particular, sin perjuicio de que una vez cumplidas, propongan las medidas que

en estos casos estimasen convenientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio. — Ilmos. Sres. Jefes de los Servicios Nacionales del mismo.—Excmos. Gobernadores Civiles, Presidentes de las Comisiones Depuradoras C).—Señores Presidentes de las Comisiones Depuradoras D).

## MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

### ORDEN

Es deber del Estado procurar que el aprendizaje profesional deje de realizarse en forma de servidumbre, y que sin ocasionar perjuicios al patrono, se dignifique la función. Para ello, de nada servirá establecer nuevas bases, si al mismo tiempo no se vela por que los derechos del aprendiz se mantengan incólumes bajo la plena vigilancia tutelar de las Autoridades competentes, y esto requiere que se conozcan exactamente los contratos establecidos en cada caso, con el fin, no sólo de comprobar que se ajustan a las leyes vigentes, sino que en todo momento se pueda inspeccionar su cumplimiento.

Por todo ello, vengo en disponer lo siguiente:

*Artículo primero.*—Se recuerda la obligatoriedad de establecer en contrato escrito todos aquellos pactos de patronos, empresarios o maestros con sus aprendices, tal y como se dispone en el Título II del Código de Trabajo.

*Artículo segundo.*—Se asigna a las Oficinas y Registros de Colocación la misión de llevar el registro de aprendizaje en la forma prevenida en los artículos 110 al 130 inclusive del mismo Código, a cuyo efecto los contratos se establecerán por triplicado, recogiendo la Oficina correspondiente en el momento del registro una de las copias y visando las otras dos.

*Artículo tercero.*—Las Alcaldías y demás autoridades que tengan en su poder libros o antecedentes relacionados con esta materia los

entregarán bajo inventario a los Organismos que se citan en el apartado anterior.

Santander, 4 de agosto de 1938  
III Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Sres. Jefes Nacionales de Emigración y Jurisdicción y Armonización del Trabajo.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### DEVENGOS

Ante la proximidad del curso en la Academia de Pamplona para Alféreces provisionales de Infantería, que han de ser encuadrados en los Batallones de Trabajadores, anunciado por Orden de 14 de julio último (B. O. núm. 16), se dispone lo que sigue:

*Primero.*—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

*Segundo.*—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha en el mes actual, será de pesetas 30.000.

Burgos, 5 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso en la Academia de Fuentecaliente, para Sargentos provisionales de Infantería que han de servir en los Batallones de Trabajadores, anunciado por Orden de 14 de julio último (B. O. núm. 16), se dispone lo que sigue:

*Primero.*—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937.

(B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

**Segundo.**—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente decontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha en el mes actual, será de 30.000 pesetas.

Burgos, 5 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Infantería a los Alféreces de la misma escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Emilio Salazar Labarga, con antigüedad de 15 de diciembre de 1937.

Don Teófilo Alonso Ortega, con id. de 18 de diciembre de id.

Don Alfonso Baguña Tintoré, con id. de 29 de marzo de 1938.

Don Francisco Escudero Añino, con id. de 1.º de abril de id.

Don José María Fernández Santos, con id. de 1.º de junio de id.

Don Joaquín Alonso Miñambres, con id. de id.

Don Práxedes Pérez Delgado, con id. de id.

Don Luis Lladó Lara, con id. de 5 de junio de id.

Don Alfonso Iglesias Fernández, con id. de 24 de junio de id.

Don Manuel Outeriño Núñez, con id. de id.

Don Rafael Fernández Pérez, con id. de 26 de junio de id.

Don T. Moteo Escar Javierre, con id. de id.

Don Diego Cañamero Sánchez, con id. de id.

Don Manuel Monforte Riesco, con id. de 4 de julio de id.

Don Vicente Chervás Aités, con id. de 5 de julio de id.

Don Adalberto Álvarez Arnés, con id. de 7 de julio de id.

Don Arsenio Aldea Palacios, con id. de 8 de julio de id.

Don José L. González Martínez de Tejada, con id. de 9 de julio de id.

Don Pedro Suárez Martín, con id. de id.

Don Antonio Palacio Fernández, con id. de id.

Don Emiliano Pastor Antonio, con id. de 11 de julio de id.

Don Cándido Ramos Díez, con id. de 12 de julio de id.

Don José Guerra Cid, con id. de 18 de julio de id.

Don Luis Belbel Serrano, con id. de 20 de julio de id.

Don José Julio Tato Cuning, con id. de id.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería a los Alféreces de dicha escala y Arma don Javier Bustamante Sánchez y don Fernando Lorenzo Miguel, asignándoles la antigüedad de 1 de enero y 1 de junio últimos, respectivamente, los cuales quedarán en su actual destino.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Sargentos del Arma de Artillería, que a continuación se relacionan:

Don Pío Vargas Serrano, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Justo Cadiñanos Lozares, del id. id. id.

Don Antonio Alonso Blanco, del id. id. id.

Don Antonio Molina Márquez, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo, y a propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, se amplía la Orden de fecha 20 de julio de 1938, publicada en el BOLETIN OFI-

cial DEL ESTADO núm. 22, concediendo las asimilaciones militares que se indican al personal que a continuación se relaciona, perteneciente, como los comprendidos en la Orden citada, a los Servicios del Patronato Artístico Nacional:

Capitán, don Constantino Ballester Julve.

Teniente, don Jacinto Alcántara Gómez.

Alférez, don Santiago Herráiz Loranca.

Alférez, don Victor Oteyza Escucia.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Capitán honorario de Artillería para servicios técnicos y por el tiempo de duración de la campaña, al Ingeniero Industrial don Antonio Damborenea Castroviejo.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento honorario del Arma de Ingenieros, por el tiempo de duración de la actual campaña, para la Compañía de Minas del Batallón de Zapadores Minadores número 8, a los Vigilantes de Minas que a continuación se relacionan:

D. Modesto García Neira.

D. Anselmo Díez Rodríguez.

D. Anselmo Rodríguez Barredo.

D. Alejandro González Martín.

D. Emilio García Morano.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería don Mariano Ibarra Maiztegui.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Militarización**  
 En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y en armonía con lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número

342, a propuesta de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación, los individuos que figuran en la adjunta relación, que empieza por Rafael Cañestro Moreno y termina con Vicente Pérez García, causan baja en los Cuer-

pes en que se hallan destinados quedando militarizados, con carácter provisional, en los Servicios Públicos o de otra índole que se detallan, por considerárseles imprescindibles en la función que desempeñan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja o Reti-ca
<i>Comandancia Militar de Marina de Algeciras</i>			
Rafael Cañestro Moreno	Empleado	1934	Marina Algeciras.
<i>Consultorio médico de Uad-Lau (Yebala)</i>			
José Benitez Moreda	Practicante	1928	Marina
<i>Ministerio del Interior, Servicio Nacional de Turismo</i>			
Ignacio Manresa Formosa	Intérprete	1930	Gpó. Art. 75, 3.ª Div. Navarra
José Badía Roque	Idem	1936	Zapadores Minad. Div. 74. E. N.
<i>Sección Administrativa de Primera Enseñanza de La Coruña</i>			
Vicente Pérez García	Oficial Admón. civil	1934	

Burgos, 2 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Oficialidad de Complemento**

*Ascensos*

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería a los Tenientes de dicha escala y Arma don Víctor Velasco Sarabia y don Francisco Linde Ocón, asignándose la antigüedad de 16 y 26 de junio último, respectivamente.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 1 de enero último, al Brigada de dicha escala y Arma, con destino en el 11 Regimiento de Artillería Ligera, don José María Valles Tuset.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último

(B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Veterinario segundo de Complemento, con antigüedad de 10 de mayo de este año, al Veterinario tercero de dicha escala don Salustiano Fernández-Llamazares López.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General de la 2.ª Región Militar y por reunir las condiciones que señala el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma en el empleo de Brigada de Complemento de Infantería, con antigüedad de 20 de octubre de 1936, al Sargento de dicha Escala y Arma con destino en el Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, don Pedro Godoy Mirasol.

Burgos, 1 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 29 de abril último,

al Teniente de dicha escala don Ladislao Zambrano Vivaracho.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Situaciones**

Pasa a situación de *complemento* por enfermo, a partir del 24 de mayo último, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, el Sargento de Ingenieros del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 de Gregorio Sosa Exposito.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría del Ejército**

**Asimilaciones**

A propuesta del Director de Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, cesa en la asimilación de Sargento-Practicante, que se le fué conferida por Orden de 3 de agosto de 1937 (B. O. núm. 200), el practicante civil don Domingo Expósito Berrocal, quien quedará en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 3 de agosto de 1938.

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Baja

## Clero Castrense

Declarado inútil para el servicio el capellán don Marcial Ibarbia Anabitarte, afecto a los Campos de Concentración, por Orden de 2 de marzo último (B. O. número 499), causa baja en su destino y en el Ejército.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Antonio González García, de la División 15, al Batallón 273 del de Cazadores El Serrallo, núm. 8.

Idem don Nicolás Pérez Catalán, del Ejército del Centro, al Batallón 269 del de Cazadores Las Navas, núm. 2.

Capitán don Julián Rubio Cortázar, del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, al décimo Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24.

Idem retirado don Cayetano Pidal Lobatón, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al Ejército del Norte.

Teniente provisional D. Miguel Berbel Rodríguez, de la tercera División, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería Burgos, número 31.

Idem idem don Juan Izquierdo Frias, de idem, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24.

Alférez don José Molina Ballesteros, del Ejército del Centro, a la novena Bandera de la Legión.

Idem provisional don Antonio Fernández García, del cuarto Batallón del de Cazadores de Ceriñola, núm. 6, al Ejército del Sur.

Idem idem don Manuel Jiménez López, de la División 15, al Batallón 2/2 de Cazadores de Ceriñola, núm. 6.

Idem idem don Saulo Galván Rodríguez, de idem, al Batallón

173 del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25.

Idem idem don Pedro Mariscal Martín, de idem, al 11 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1.

Idem idem don Isauro Valdesogo Tejerina, del Ejército del Centro, al segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5.

Idem idem don José Luis Pérez Florencio, de la División 12, al séptimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Idem idem don Bienvenido Izquierdo Corella, de la tercera División, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, número 24.

Idem idem don Andrés de Vargas Machuca, del Ejército del Norte, al Batallón 112.

Idem idem don Eduardo Casas Baslet, del Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33, al sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Idem idem don Manuel García Luque, del Ejército del Sur, al tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4.

Idem idem don Luis Bartolin Domenech, del idem, al Regimiento de Infantería Granada, número 6.

Idem idem don Manuel Cano López, del idem, al idem.

Idem idem don Severiano Morán Rivas, a la Bandera de Carros de Combate de la Legión.

Idem idem don César Silva Fernández, a idem.

Idem idem don Cesáreo Vicente Carabias, del Ejército del Centro, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería América, número 23.

Idem idem don José García Vellicia, del idem, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24.

Idem idem don Pascual Vicente Fernández, del idem, al Batallón "A" del de Cazadores de Ceriñola, núm. 6.

Idem idem don Francisco Galindo Pérez, del idem, al 180 Batallón del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26.

Idem de Complemento don Felipe Machado del Hoyo, de la División 85, al Batallón 137.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado al Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, el Capitán de Ingenieros don Román Cano Heredia, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, y a este último el Teniente provisional de la propia Arma don Gustavo Fernández Balbuena, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la División 22, al Maestro Herrador provisional don José Herrera Gómez, del Grupo de Tropas de Intendencia del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Los Oficiales Veterinarios que a continuación se relacionan, pasan destinados a donde se indica:

Veterinario primero D. Luis Arce Cerrada, del Regimiento de Artillería de Gran Canaria, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión, debiendo continuar, para efectos administrativos, destinado en dicho Regimiento.

Idem segundo don Angel Español Acirón, del Quinto Grupo de Intendencia, a idem, en comisión.

Idem idem asimilado don Valero González Celma, del Grupo de Sanidad de la División 52, al Regimiento de Artillería de Gran Canaria.

Idem tercero idem don Valentín Díaz de Sarabia y López Linares, del Cuadro Eventual del Ejército del Norte, a la Sección Móvil Veterinaria de la División 53.

Idem idem idem don Enrique Ramis Vidal, del idem, a la Sección Móvil Veterinaria de la División 82.

Idem idem idem don José del Río Testera Montero, de la Sección Móvil de la División 85, a la Compañía de Sanidad de la División 82.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan al personal que a continuación se relaciona:

Armero provisional don Pedro Centenero Martínez, del Batallón de Montaña de Las Navas núm. 2, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería de Palma núm. 36.

Idem idem D. Julio Herrero Rioja, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, al Parque de la 105 División.

Idem idem don Manuel Rivero Cabalcante, del Regimiento de Infantería de San Quintín núm. 25, al Noveno Batallón del Regimiento de Infantería de Palma núm. 36.

Ajustador provisional don Angel Piñero Costoya, al Parque de la Primera División.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Los Maestros Herradores provisionales don Daniel Mariño Frades, alta del Hospital de Santander; don Rafael Sánchez Luengo, del Batallón 255 de Cazadores San Fernando núm. 1, y don Toribio Macarro Cabezas, del Hospital de ganado de Calatayud, pasan destinados, respectivamente, al Depósito de Remonta de Valladolid, Hospital de ganado de Trujillo y Batallón 255 de Cazadores San Fernando núm. 1.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ingreso

Por reunir las condiciones señaladas en el inciso 3.º de la orden de 28 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), se dispone el ingreso en la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar del Sargento licenciado al mismo don Dionisio Leo Donaire.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Baja.—Clero Castrense

Comprobada documentalmente la ordenación sacerdotal de don Jesús Fernández Ogueta, Teniente de Complemento del Arma de Infantería, causa baja en su destino en el Batallón de Montaña Flandes núm. 5, y pasa a las órdenes del Excmo. Sr. Pro-Vicario General Castrense.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

El Veterinario Segundo de Complemento, con residencia en Zaragoza, don Mario López Blanco, pasa destinado al Quinto Grupo de Tropas de Intendencia, y el Veterinario Tercero asimilado D. Baldomero Carro García, alta de Hospital de León, al Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

El Farmacéutico 2.º de Complemento don José Espinosa Arias, del Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Centro, pasa destinado a Eventualidades de la Octava Región Militar.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Premios de efectividad

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, y por hallarse comprendidos en la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), se concede al Teniente don Benjamín Ruiz Larriba el premio de efectividad de 1.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio con abonos, y al de igual empleo, don Román Soria Rubio, 1.000 pesetas, por llevar 30 años de efectivos servicios, debiendo ambos empezar a percibirlos a partir de 1.º de febrero último.

Burgos, 1 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Subsecretaría de Marina

##### Ascensos

Por resolución de S. E. al Comandante en Jefe de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por existir vacante en su escala, a los Tenientes de Infantería de Marina don Carlos Arriaga de Guzmán y don Francisco Vazquez Domínguez.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

##### Pase a la Reserva

Por tener que someterse a tratamiento, pasa a la situación de Reserva, el Oficial 1.º del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, don Francisco Vaca Ojeda, en cuya situación disfrutará el haber de 600 pesetas, por ser el 90% del sueldo de 8.000 pesetas que fué el mayor que disfrutó, en activo, durante dos años y contar con más de 40 de servicios.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

##### Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso para Oficiales provisionales de Infantería estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, precisada para los pertenecientes al reemplazo de 1928 y para ser encuadrados en los Batallones de Guarnición y Orden Público, en arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en la Academia de Tauima (Melilla), en régimen de internado, y comenzará el día 24 del actual.

2.ª El número de plazas a convocar y a seleccionar por el Director de la Academia será de 200.

3.ª La duración del curso será de 24 días lectivos.

4.ª Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales.

Clases de Tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar, y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que cumplan la precisa condición mencionada de pertenecer al 4.º trimestre del reemplazo de 1928, que ha sido movilizado, y reunan las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

5.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller Eclesiástico, etc., y los de las distintas carreras del Estado.

6.ª Tendrán preferencia para ser admitidos, llenando la condición de la base precedente:

a) Los que acrediten permanencia en el frente, y, con prioridad, los heridos, siempre que se hallen restablecidos y en las condiciones de aptitud física antes citadas.

b) Los hijos y hermanos de militar, de cualquier Arma o Cuerpo, muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

c) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

d) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados, el de pertenecer al mencionado reemplazo y, cuando proceda, los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

8.ª En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se

acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido, y el del Jefe de la Columna o de su Cuerpo, en los casos que se considere necesario.

9.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 15 del mes actual, empleándose el tiempo que media entre dicha fecha y el señalado para comenzar el curso, en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10.ª Por las distintas Autoridades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo, todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallen, éstos o sus Unidades, alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 1 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

*Curso para la formación de Alféreces provisionales de Infantería para Batallones de Guarnición y Orden Público*

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:

Reemplazo:

Antigüedad... Años... Meses...  
Días...

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea. Meses... Días...

Títulos que posee o declaración jurada de poseerlos:

Informe del Jefe:

¿Fue herido?

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base quinta de la convocatoria?

Fecha.....

(Firma del interesado)

Sr. Director de la Academia Militar de

**Destinos**

Pasan destinados los Suboficiales de Infantería que en la adjunta relación se expresan, en la forma que en la misma se indica:

*A disposición del General Jefe de la 1.ª División*

Sargento provisional Infantería don Angel Balseiro Martín, alta Hospital El Ferrol, para su destino al Primer Tabor Regulares Tetuán 1, de donde procede.

Sargento provisional Infantería don Alicia García Clemente, procedente de la Mehal-la Jalifiana número 4, alta del Hospital de Ciudad Rodrigo, destino en comisión, al Primer Tabor Regulares de Tetuán.

Sargento habilitado Infantería don Amador Molina Caro, procedente de Regulares Ceuta 3, alta del Hospital de Ceuta, destino, al Quinto Tabor Regulares Ceuta.

Brigada Infantería don Antonio Franco de Vera, procedente de Regulares Ceuta 3, alta del Hospital de Ceuta, destino, al Quinto Tabor de Regulares Ceuta.

Brigada Infantería don Francisco García Blanco, procedente de la Quinta Bandera de la Legión, alta del Hospital de Bilbao, destino, a la Quinta Bandera de la Legión.

Sargento Infantería don Domingo Méndez Gamero, procedente del B. Depósito de la Legión, alta del Hospital de Talavera, destino a la Quinta Bandera de la Legión.

Sargento Infantería don Teodoro Sánchez San José, procedente del Batallón Cazadores Ceuta 7, alta del Hospital de Lecaroz, destino en comisión, al Quinto Tabor Regulares Alhucemas.

Sargento habilitado Infantería don Victoriano Ruviano Fernández, procedente del Batallón Ceriñola 6, alta del Hospital de Falces, destino en comisión, al Quinto Tabor Regulares Alhucemas.

Sargento Infantería don Miguel Salor Berguer, procedente del Regimiento Infantería las Palmas 36, alta del Hospital de Gijón, destino en comisión, al Quinto Tabor Regulares Alhucemas.

Sargento provisional Infantería don José Muñoz Rendón, procedente del Regimiento Infantería Gerona 18, alta del Hospital de Gijón, destino en comisión, al Séptimo Tabor Regulares Larache.

Sargento Infantería don Francisco Novo Marful, procedente del

Regimiento Infantería Zamora 29, alta del Hospital de Santander, destino en comisión, al Séptimo Tabor Regulares Larache.

Sargento Infantería don Amador Núñez Díez, procedente del Batallón Arapiles 7, alta del Hospital de Logroño, destino en comisión, al Séptimo Tabor Regulares Larache.

Sargento Infantería don Humberto Otero Casteldo, procedente del Regimiento Infantería Zamora 29, alta del Hospital de Vigo, destino en comisión, al Séptimo Tabor Regulares Larache.

Sargento Infantería don Francisco Peláez Monjón, procedente del Regimiento Infantería Mérida 35, alta del Hospital de Sestao, destino en comisión, al Séptimo Tabor Regulares de Larache.

Sargento habilitado Infantería don Ramiro Priegue Lado, alta del Hospital de Orense, destino en comisión, al Séptimo Tabor Regulares Larache.

Sargento Infantería don Jesús Puente Pan, procedente del Batallón Cazadores Ceriñola 6, alta del Hospital de Vigo, destino en comisión, al Séptimo Tabor Regulares Larache.

Sargento Infantería don Ramón Díaz Domínguez, procedente del Regimiento Infantería América 23, alta del Hospital de Santiago de Compostela, destino, al Octavo Batallón América.

Sargento provisional Infantería don Martín Guerra Pérez, procedente del Batallón Las Navas 2, alta del Hospital de Medina, destino en comisión, al Octavo Batallón América.

Sargento provisional Infantería don Florencio Ibarra Iribarren, procedente de Flechas Azules, alta del Hospital de Vitoria, destino en comisión, al Octavo Batallón América.

Sargento provisional Infantería don José Martín Iglesias, procedente del Batallón Las Navas 2, alta del Hospital de Valladolid, destino en comisión, al Octavo Batallón América.

Sargento Infantería don Jesús Martínez Peraita, procedente del Regimiento Infantería San Marcial 22, alta del Hospital de Burgos, destino, al Segundo Batallón del mismo Regimiento.

Sargento Infantería don Decadto Melgar Pérez, procedente del Regimiento Infantería San Marcial 22, alta del Hospital de Ciu-

dad Rodrigo, destino, al Segundo Batallón del mismo Regimiento.

Sargento Infantería don Porfirio Salvador García, procedente del Regimiento Infantería San Marcial 22, alta del Hospital de Toro, destino, al Segundo Batallón del mismo Regimiento.

Sargento Infantería don Bernardino Santamaria Ibáñez, procedente del Regimiento Infantería San Marcial 22, alta del Hospital de Vigo, destino, al Segundo Batallón del mismo Regimiento.

Sargento Infantería don Miguel Salcedo, procedente de la Primera División Navarra, alta del Hospital de León, destino en comisión, al Segundo Batallón del mismo Regimiento.

Sargento Infantería don Francisco Carros Piriz, procedente del Regimiento Infantería Argel 27, alta del Hospital de Cáceres, destino en comisión, al Segundo Batallón del mismo Regimiento de San Marcial 22.

Sargento Infantería don Teófilo Santos Giraldez, procedente del Regimiento Infantería Argel 27, alta del Hospital de Málaga y Badajoz, destino en comisión al Segundo Batallón del Regimiento San Marcial 22.

Sargento Infantería don Hector González Amador, procedente del Regimiento Infantería Burgos 31, alta del Hospital de Vigo, destino en comisión, al Segundo Batallón del Regimiento Infantería San Marcial 22.

Sargento Infantería don Félix González Fernández, procedente del Batallón Las Navas 2, alta del Hospital de Sevilla, destino en comisión, al Segundo Batallón del Regimiento Infantería San Marcial 22.

#### *A disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.*

Sargento Infantería don Ladislao Fernández Ayala, procedente del Tercio Lácar, alta del Hospital de Gijón.

Sargento provisional Infantería don Gabriel Galván Fernández, procedente Tercio Virgen Blanca, alta del Hospital de Gijón.

Sargento Infantería don Julián San Martín Berlián, procedente Tercio Alcázar, alta del Hospital de Pamplona.

Sargento Infantería don Angel Rodríguez Nestar, procedente Fal-

Palencia, alta del Hospital de Palencia.

Sargento Infantería don Nicasio León López, procedente de F. E. T. Navarra, alta del Hospital de León.

Sargento Infantería don Romulo Fernández Fernández, procedente de F. E. T. de Castilla, alta del Hospital de Talavera.

Sargento Infantería don Escallada Marco, procedente de F. E. T. de Castilla, alta del Hospital de Burgos.

Sargento Infantería don Melchor Cadierno López, procedente de Falange Española Tradicionalista de León, alta Hospital León.

Sargento Infantería don Prudencio Villalba Jiménez, procedente de F. E. T. de Málaga, alta del Hospital de Osuna.

Sargento provisional Infantería don Antonio Rubio Cambil, procedente de F. E. T. de Navarra, alta del Hospital de Zaragoza.

Sargento provisional Infantería don José Muñoz Alvarez, procedente de F. E. T. de Marracos, alta del Hospital de Antequera.

Sargento Infantería don Ramiro de los Mozos Moreno, alta del Hospital de Sigüenza, procedente de F. E. T. de Soria.

Sargento Infantería don Isaias Moriñigo Borreguero, procedente de F. E. T. de Burgos, alta del Hospital de Oviedo.

Sargento Infantería don Gregorio Espinola Muñoz, procedente de F. E. T. de Granada, alta del Hospital de Antequera.

Sargento Infantería D. Gregorio Carnicero Saldaña, procedente de F. E. T. de Palencia, alta del Hospital de Palencia.

Sargento profesional Infantería don Gonzalo Cáceres Cáceres, procedente de F. E. T. de Tenerife, alta del Hospital de Algeciras.

Sargento Infantería don Julian Banda González, procedente de Falange Española Tradicionalista de Castilla, alta del Hospital de Zaraus.

#### *A disposición del General Jefe de la 85 División*

Sargento Infantería don Manuel Rodríguez García, procedente del Regimiento Infantería Zamora 29, alta del Hospital de Zaragoza, destino, al 191 Batallón del mismo Regimiento.

Sargento Infantería don Mayorico Abad Gisbert, procedente del Regimiento Infantería Mérida 35, alta del Hospital de Ecija, destino

en comisión, al 191 Batallón del Regimiento Infantería Zamora, 29.

Sargento habilitado Infantería don Jaime Abeleira Cabanas, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza 30, alta del Hospital de Mondoñedo, destino en comisión, al 191 Batallón del Regimiento Infantería Zamora 29.

Sargento Infantería don Severiano Castro Otero, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza 30, alta del Hospital de Mondoñedo, destino en comisión, al 191 Batallón del Regimiento Infantería Zamora 29.

Sargento de Infantería don Tomás Corrales Ruiz, procedente del Batallón Sicilia 8, alta del Hospital de Pamplona, destino en comisión, al 191 Batallón del Regimiento Infantería Zamora 29.

Sargento Infantería don Froilán Díez Alonso, alta del Hospital de La Coruña, destino, al Batallón 191 del Regimiento Infantería Zamora 29, de donde procede.

Sargento Infantería don Luis González Santos, alta del Hospital de La Coruña, destino, al 191 Batallón del Regimiento Infantería Zamora 29, de donde procede.

Sargento Infantería don Teodoro Lafuente Abreal, procedente de la 105 División, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión, al 191 Batallón del Regimiento Infantería Zamora 29.

Sargento Infantería don Juan López Lafuente Alvas, procedente de la 105 División, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión, al 191 Batallón del Regimiento Infantería Zamora 29.

Sargento Infantería don Carlos Pedreira Rodríguez, procedente del Regimiento Infantería Zamora 29, alta del Hospital de La Coruña, destino, al mismo.

Sargento Infantería don José Veasco Caro, procedente del Batallón Tiradores Ifni, alta del Hospital de Gijón, destino en comisión, al 281 Batallón del Regimiento Infantería Tenerife.

Sargento Infantería don Ceferino Ponche Corral, procedente del Regimiento Infantería Burgos 31, alta del Hospital de Vitoria, destino al 15 Batallón de Burgos 31.

Sargento Infantería don Elicio González Jeras, procedente del Regimiento Infantería Burgos 31, alta del Hospital Leon, destino, al 15 Batallón del mismo Regimiento.

Sargento Infantería don Aniceto Gómez Alonso, alta del Hospital

de Bilbao, destino en comisión, al 15 Batallón de Burgos 31, de donde procede.

Sargento provisional Infantería don José Sánchez Villalón, procedente del Batallón Cazadores Ceuta 7, alta del Hospital de Melilla, destino en comisión, al 15 Batallón de Burgos 31.

Sargento provisional Infantería don Isidro Tejedor Poza, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza 30, alta del Hospital de Aviles, destino en comisión, al 134 Batallón de Sicilia 8.

Sargento Infantería don Secundino Rojas Atienzo, procedente del Regimiento Infantería Gerona 18, alta del Hospital de Santander, destino en comisión, al 134 Batallón de Sicilia 8.

Sargento Infantería don Manuel Suárez Mato, procedente del Regimiento Valladolid 20, alta del Hospital de León, destino en comisión, al 134 Batallón de Sicilia 8.

#### *A disposición del General Jefe de la 16 División*

Sargento habilitado Infantería don Manuel Quiroga Soto, procedente del Batallón San Fernando 1, alta del Hospital de La Coruña, destino al Batallón 255 de San Fernando.

Sargento provisional Infantería don Jesús Torres Ríos, procedente del Regimiento Infantería Cádiz 33, alta del Hospital de Badajoz, destino en comisión, al Batallón 255 de San Fernando.

Sargento Infantería don Joaquín Zamora González, procedente del Regimiento Infantería Tenerife 38, alta del Hospital de Tenerife, destino en comisión, al Batallón 255 de San Fernando.

Sargento Infantería don Faustino García Comín, procedente del Regimiento Infantería Aragón 17, alta del Hospital de Málaga, destino en comisión, al Batallón 255 de San Fernando.

Sargento Infantería don Antonio García García, procedente del Regimiento Infantería Aragón 17, alta del Hospital de Antequera, destino en comisión, al Batallón 255 de San Fernando.

Sargento Infantería don Eloy Gómez Arevallillo, procedente del Regimiento Infantería San Quintín 25, alta del Hospital de Zarauz, destino en comisión, al Batallón 255 de San Fernando.

Sargento Infantería don Fran-

cisco Zurdo Luengo, procedente del Regimiento Infantería Toledo 26, alta del Hospital de Cádiz, destino, al Octavo Batallón de Toledo.

Sargento provisional Infantería don José María Pando Serra, procedente del Regimiento Infantería Lepanto 5, alta del Hospital de Málaga, destino en comisión, al Octavo Batallón de Toledo.

Sargento provisional Infantería don Emiliano Clemente Calvo, procedente del Regimiento Infantería Palma 36, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión, al Octavo Batallón de Toledo.

Sargento Infantería don José Porcel Malagaria, procedente del Regimiento Infantería Oviedo 8, alta del Hospital de Granada, destino en comisión, al Octavo Batallón de Toledo.

Sargento habilitado de Infantería don Basilio Recina Rosso, alta del Hospital de Antequera, destino, al 165 Batallón de La Victoria 28, de donde procede.

Sargento Infantería don Emiliano Grande Bravo, procedente del Regimiento Infantería La Victoria 28, alta Hospital Salamanca, destino, al 165 Batallón del mismo Regimiento.

#### *A disposición del General Jefe de la 4.ª División*

Sargento Infantería don Luis Sánchez Valle, procedente del Batallón Flandes 5, alta del Hospital de Vitoria, destino, para los Batallones Flandes.

Sargento Infantería don Enrique Urraca González, procedente del Batallón Flandes 5, alta del Hospital de Vitoria, destino, Batallones Flandes.

Sargento Infantería don Teodoro Sanjuanes Rosas, procedente del Batallón Flandes 5, alta del Hospital de Zaragoza, destino, a los Batallones de Flandes.

#### *A disposición del General Jefe de la 53 División*

Sargento Infantería don Luis Castañeira Campos, procedente del Regimiento Infantería Mérida 35, alta del Hospital de Antequera, destino en comisión, al Sexto Batallón del Regimiento Infantería Aragón 17.

Sargento Infantería don Fernando Campaña Jiménez, procedente del Regimiento Infantería Granada 6, alta del Hospital de Córdoba, destino en comisión, al Sexto Batallón del Regimiento Infantería Aragón 17.

### *A disposición del General Jefe de la 55 División*

Sargento Infantería D. José Hernández Guillén, procedente del Regimiento Carros Combate 2, alta del Hospital de León, destino, al Séptimo Batallón Carros Combate.

Sargento Infantería don José María Sánchez Poza, procedente Carros Combate 5, alta Hospital Santander, destino, al Séptimo Batallón Carros Combate.

Sargento Infantería don Pablo Terreiro González, procedente del Regimiento Infantería Mérida 35, alta del Hospital de El Ferrol, destino en comisión, al Séptimo Batallón Carros Combate.

### *A disposición del General Jefe de la 84 División*

Sargento provisional Infantería don Zacarías Granados Roperó, procedente del Grupo Regulares Melilla 2, alta del Hospital de Jerez de la Frontera, destino al Cuarto Tabor Regulares Melilla.

Sargento provisional Infantería don Félix Palenzuela González, procedente de Cazadores Melilla 3, alta del Hospital de Valladolid, destino en comisión, al Cuarto Tabor Regulares Melilla.

### *A disposición del General Jefe de la 152 División*

Brigada Infantería don Manuel Fernández Artímez, alta del Hospital de Bilbao, destino, a la Legión, de donde procede, para la Primera Bandera.

Sargento Infantería D. Augusto Rasper Kouski, alta del Hospital de Zaragoza; destino, a la Primera Bandera de la Legión, de donde procede.

Sargento Infantería don Emilio Martín Aguilar, procedente Primer Tercio Legión, alta del Hospital de Ronda, destino, a la Primera Bandera de la Legión.

Sargento provisional Infantería don Manuel Díaz Martínez, procedente del Regimiento Infantería Zamora 29, alta del Hospital de La Coruña, destino en comisión, al Batallón 265.

Sargento provisional Infantería don Domingo García Bello, procedente del Regimiento Infantería Mérida 35, alta del Hospital de Orense, destino en comisión, al Batallón 265.

### *A disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército Marroquí*

Brigada Infantería don Gumerindo Salinas Jiménez, procedente

del Regimiento Infantería Zaragoza 30, alta del Hospital de Lugo, destino en comisión, a la Sexta Batería Antitanques (Tercer Grupo).

Brigada Infantería don Manuel Fernández Ejerique, procedente del Regimiento Infantería Zaragoza 30, alta del Hospital de Lugo, destino en comisión, a la Sexta Batería Antitanques (Grupo tercero).

Brigada Infantería don Manuel León Pérez, procedente del Regimiento Infantería San Quintín 25, alta del Hospital de Sevilla, destino en comisión, a la Sexta Batería Antitanques (Grupo tercero).

Brigada habilitado Infantería don Jesús Crespo Carretero, procedente del Regimiento Infantería Mérida 35, alta del Hospital de Zamora, destino en comisión, a la Sexta Batería Antitanques (Grupo tercero).

Sargento Infantería don Cayetano Benito Fernández, procedente del Regimiento Infantería Zamora 29, alta del Hospital de Santander, destino en comisión, a la Sexta Batería Antitanques (Grupo tercero).

### *A disposición del General Jefe del Ejército del Norte*

Sargento habilitado Infantería don Primo Alen Gago, procedente del Batallón Serrallo 8, alta del Hospital de Antequera, destino en comisión, a la Segunda Compañía de Morteros de la Agrupación.

Sargento Infantería don Luis Ayelsa Morales, procedente del Regimiento Infantería Toledo 26, alta del Hospital de Tolosa, destino en comisión, a la Segunda Compañía de Morteros de la Agrupación.

### *Al Batallón de Orden Público número 403, en Valladolid*

Sargento Infantería don Antonio Fernández Fernández, procedente del Regimiento Infantería San Marcial 22.

Burgos, 2 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación, en la forma que en el mismo se indican:

### *A disposición del General Jefe de la 152 División, para el décimo Tabor de Regulares de Alhucemas, número 5*

Teniente provisional de Infantería don Manuel González Gómez

Segura, alta Hospital San Sebastián, procedente Carros de Combate, destino en comisión.

Alferez de Infantería don Almar Ciuray Suárez-Argudín, alta Hospital San Sebastián, procedente del Regimiento Zamora num. 29, destino en comisión.

Alferez provisional de Infantería don Carlos Erasa Fernández, alta Hospital de Santander, procedente Regimiento Alhucemas num. 5.

Alferez provisional de Infantería don José Cachón González, alta Hospital Zaragoza, procedente del Regimiento Tetuán num. 1, destino en comisión.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado a disposición del General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra el Caballero Mutilado útil, Capitán de Complemento de Infantería don Alberto Alcalá Galiano, procedente del Grupo Regulares Ceuta num. 3.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Alferez de Infantería don Antonio Linares Moledano, procedente del Batallón Cazadores Ceuta 7, alta del Hospital de Lucena, a disposición del General Jefe de la Primera División, para el Séptimo Tabor Regulares de Larache.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino al Ejército del Norte para el Servicio de Etapas del Teniente de Infantería don Arturo Hidaigo Menes, por haber sido nuevamente hospitalizado.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente provisional de Infantería don Miguel A. Clavijo Monturey, del Séptimo Batallón del Regimiento Infantería San Marcial de la Tercera División, al Grupo de Regulares de Ceuta num. 3.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

N.º 37

Queda sin efecto el destino al Grupo de Regulares de Melilla número 2 del Sargento de Infantería Muley Bechir-Busta Ben Al-li, pasando destinado a la Mehal-la de Melilla núm. 2.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino al Cuarto Tabor de Regulares de Larrache de la Quinta División, del Sargento de Infantería don Emilio Linares Amador, pasando destinado a disposición del General Jefe de la Legión.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Alférez provisional de Infantería don Pedro Gómez Cantoya, del Quinto Batallón de Carros de Combate de la 55 División, a la Quinta Bandera de la Legión en la Primera División.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino al 10 Tabor de Regulares de Ceuta de la 15 División, del Teniente de Infantería don José Cantillo Carmona, por haber sido declarado apto para servicios de instrucción.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Sargento provisional de Infantería don Juan Tejero Romero, alta del Hospital de Badajoz y apto para servicios burocráticos, al Grupo de Regulares de Melilla 2, de donde procede.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Se rectifica destino del Comandante don José E. Rivas Fabal, destinado a la 73 División, para mando de un Batallón, por orden 3-8-38 (B. O. núm. 34), en el sentido de que es de Infantería Marina, siendo su destino en comisión, continuando percibiendo sus haberes por la Habilitación General del E. M. de la Marina.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—

III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto destino a la Comandancia Militar de Bidasoa, del Capitán de Infantería don Estanislao Cubas Urquijo, pasando destinado a disposición del General Jefe de la 50 División.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado al Batallón de Orden Público núm. 403, del Ejército del Centro, el Sargento provisional de Infantería don Luciano Berzal Martínez, procedente del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto destino a la 85 División para el décimo Batallón de San Marcial, del Sargento de Infantería don Emilio Maldonado Abarca, por ser su verdadero empleo Cabo habilitado para Sargento.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado al Regimiento de Infantería Bailén 24, el Alférez provisional de Infantería don Victoriano Mesanza López, alta de Hospital, apto para servicios burocráticos.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, del Capitán de Infantería don José Portabales Rodríguez, asignado por orden de 7-1-38 (B. O. núm. 446), por haber sido declarado apto para servicios burocráticos.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda rectificado el empleo de Alférez de don Manuel Tamayo Zaldivar, destinado a disposición del General Jefe Directo de Milicias, por orden 22-7-38 (B. O. nú-

mero 24), en el sentido de que es Sargento.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino al Batallón 178 de la 15 División, del Teniente de Infantería don Eusebio Larramzar Yoldi, por encontrarse nuevamente hospitalizado.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Capitán de Infantería don Domingo Zorrilla Zorrilla, del 274 Batallón de Serrallo, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Servicio Nacional de Prisiones CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio, fecha 22 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL del 30), esta Jefatura convoca un Concurso para la provisión de cuatro plazas de Arquitectos del Servicio de Prisiones, con sujeción a las siguientes bases:

A) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las catorce horas del último día de dicho término, podrán presentar sus instancias en el Registro de este Servicio Nacional e remitirlas por correo los que aspiren a las expresadas plazas. Dichas instancias habrán de presentarse debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre.

B) A la instancia optando al Concurso acompañará cada solicitante los documentos que justifiquen su capacidad para el ejercicio de la profesión de Arquitecto; los que prueben su adhesión al Glo-

rioso Movimiento Nacional y cuantos acrediten algún mérito o servicio que le convenga alegar al interesado.

C) Transcurrido el plazo del Concurso, esta Jefatura del Servicio Nacional propondrá al Excelentísimo Sr. Ministro de Justicia, y éste acordará libremente, el nombramiento de aquellos solicitantes que estime con mayores condiciones para el desempeño de las plazas o la resolución que considere procedente.

Vitoria, 1 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Máximo Cuervo.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media**

"Aunque el espíritu informativo de la Orden de 9 de los corrientes aspira a que las Juntas económicas de los Institutos de Segunda Enseñanza, dentro de sus propias normas, procedan con una prudente elasticidad en sus acuerdos para lograr la equidad y la justicia más adecuada a las realidades de sus Centros respectivos, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la misma, acuerda las siguientes instrucciones complementarias:

1.º—Los fondos objeto de la distribución prevenida en el número segundo de la Orden de 9 de los corrientes estarán constituidos por la totalidad de la recaudación, sin distinciones de ninguna clase.

2.º—La distribución del 65 % será efectuada con arreglo a la proporcionalidad establecida en la Orden de 2 de mayo de 1935 y demás disposiciones vigentes atemperadas a las exigencias de cada Centro por los acuerdos que sus Juntas Económicas estimen oportuno adoptar.

3.º—A los efectos de lo dispuesto en el número 4.º, se entenderá que, en todo caso, el Director habrá de percibir tanta cantidad como el Secretario, y éste no menos que el funcionario administrativo de más categoría entre los que sirvan en el Centro.

Vitoria, 30 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

Sres. Directores de los Institutos de Segunda Enseñanza".

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Servicio Nacional de Tesoro Público (Deuda Pública)**

Relación de capitales e intereses de títulos de la Deuda Pública cuya negociación y pago se halla retenida por acuerdos judiciales.

Deuda	Emisión	Series	Número de títulos	Numeración	DENUNCIANTE	DOMICILIO	Juzgado	Dom cilio
Interior 4 %	1930	B	1	35.890	Carlos Rivero García	Cortes, núm. 11...	Alameda ...	Málaga.
Idem	1930	C	2	59.381-82	Idem	Idem...	Idem ...	Idem.
Idem	1930	A	19	249.557-75	Antonio Baena Gómez...	Málaga	Idem ...	Idem.
Idem	1930	B	4	56.072-75	Idem	Idem.	Idem ...	Idem.
Idem	1930	C	3	56.501-505	Idem	Idem.	Idem ...	Idem.
Idem	1930	D	1	17.524	Idem	Idem.	Idem ...	Idem.
Idem	1930	E	1	1230	Idem	Idem.	Idem ...	Idem.
Idem	1930	F	1	10.009	Idem	Idem.	Idem ...	Idem.
Idem	1930	A	6	90.618-393	Carmen Sastre García...	Carmen, 45...	Idem ...	Idem.
Amortizable 5 %	1917	C	1	56.148	J. B. Font Peña	Cofradía, 1	La Catedral	Mallorca
							Idem ...	Idem.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio, Emilio Lois Barros

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de agosto de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	8,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	196,35
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	144,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso de moneda legal ... ..	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suecas .....	2,19
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal ... ..	2,80

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

#### Juntas Administrativas

Por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Provincia de Valladolid, en sesión celebrada en veintidós de marzo próximo pasado, a fin de ver y hacer el expediente administrativo número 25/938 de esta Delegación de Hacienda, instruido por supuesta falta de defraudación a la Renta de Aduanas, a virtud de acta de aprehensión incoada por el Resguardo de Carabineros, se dictó el siguiente fallo:

Primero. Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta, constituyen la falta de defraudación a la Renta de Aduanas que determina el inciso 1.º del artículo 8.º, en relación con el artículo 12.º de la vigente Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de enero de 1929.

Segundo. Que son responsables

de tal falta, en concepto de autores, "La Bolsa del Relojero", de San Sebastián, y don Hércules Estieri, cuyo paradero actual se desconoce, estimándose la circunstancia atenuante 4.ª del artículo 16 para ambos inculcados, y las agravantes 8.ª y 10.ª, respectivamente, para "La Bolsa del Relojero", y don Hércules Estieri, del artículo 17, de citada Ley penal y procesal; no apreciándose culpabilidad sancionable alguna, por tener el carácter de encubridores, a los denunciados don Ramiro Cepa Alejandro, don Enrique Esteban Arnal, y a la señora viuda de López, industriales y vecinos de esta capital.

Terceero. Que, teniendo en cuenta las circunstancias modificativas de responsabilidad apreciadas, procede imponer, y se impone, a los citados "La Bolsa del Relojero" y a don Hércules Estieri, la multa que determina el artículo 57 de la Ley en su grado mínimo, o sea, el triple de los derechos defraudados por los relojes aprehendidos, y siendo éstos de pesetas 266,40, la cantidad resultante como penalidad es la de 799,20 pesetas, que los interesados habrán de ingresar en el Tesoro, por partes iguales de 399,60 pesetas, dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, mas la aplicación de la pena subsidiaria de arresto o prisión que señala el artículo 27 de la Ley para caso de insolvencia, y

Cuarto. Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores".

Lo que se hace público por medio de la presente notificación, para conocimiento del inculcado don Hércules Estieri, cuyo paradero se ignora, haciéndole saber que contra dicho fallo puede interponer recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial, dentro de los tres meses siguientes al día de esta notificación, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar mencionado recurso.

Valladolid, 3 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal. — El Presidente,  
P. I. (ilegible).

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la entidad JUAN MARTIN, S. A. FARMACEUTICA, de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 julio 1938.—  
III Año Triunfal.—Luis Arellano.  
Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 3 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de DON MANUEL RIPOLES MOYA, de Morella (Castellón), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 julio 1938.—  
III Año Triunfal.—Luis Arellano.  
Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 1 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINIS- TRADORA DE BIENES INCAUTA- DOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Juan José Acha y Barañano, dueño de la casa comercial MANUEL ACHA, de Amurrio, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 6 julio 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 3 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMPANIA DEL CANAL DE CAS- TILLA EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas a Junta General extraordinaria, que se celebrará en los locales de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Guipúzcoa (Fuenterrabía, 23, 2.º, San Sebastián), el día 6 de septiembre del año en curso, a las once, para tratar acerca de lo siguiente:

A.—Designación de domicilio provisional de la Compañía.

B.—Provisión de los cargos de Director y vocales de la Junta de Gobierno, vacantes por fallecimiento de quienes los desempeñaban.

C.—Delegación de atribuciones en favor de la Junta de Gobierno y de los Directores y, en su caso, ratificación de las anteriormente conferidas.

D.—Nombramiento de Secretario.

E.—Examen de los progresos de la liquidación y adopción de acuerdos que se juzguen convenientes al interés común.

Podrán concurrir los accionistas a quienes la disposición del artícu-

lo 46 de los Estatutos otorga esta facultad.

San Sebastián, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Director-Liquidador, El Duque de Sotomayor.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### RIAZA

Don Félix Savir Martín, Juez de Primera Instancia accidentalmente de Rianza y su partido.

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue demanda de tercera de dominio a instancia del Procurador don Vicente Esteban Aranguer, en nombre de doña Natividad Gil Muncio, mayor de edad, viuda y vecina de Segovia, contra doña Paz Bayón y del Río y los herederos de don Pedro Muncio Rodríguez, como ejecutante y ejecutados, respectivamente, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por dicha señora Bayón, contra los expresados herederos, sobre reclamación de veintiséis mil quinientas treinta y ocho pesetas treinta y dos céntimos, para que se declare ser de la propiedad de la tercerista doña Natividad Gil una ganadería lanar embargada como perteneciente a dichos demandados ejecutados; habiéndose dictado providencia con esta fecha, acordando, conforme a lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, conceder un nuevo plazo de cuatro días a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor Muncio, para que puedan personarse en forma en dichos autos de tercera, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rianza a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Félix Sanz El Secretario, Saturnino Rodríguez.

#### TELDE

Don Evaristo Mouzo Vázquez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, al penado en la causa de este Juzgado núm. 19 de 1935, por allanamiento de morada, Antonio Ruiz

Pena, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Juan y de María de los Angeles, casado, jornalero, de buena conducta, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL del ESTADO, comparezca ante este Juzgado, a objeto de ingresar en prisión a cumplir la pena que se le impusiera en la ejecución recaída en dicha causa, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el mayor perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado del indicado penado.

Dado en Telde a 23 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Evaristo Mouzo.—El Secretario, Narciso Rapes.

#### GIJON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del distrito de Occidente de Gijón, en proveído de esta fecha dictado en autos sobre diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador don Fernando Castro, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Ignacio Vilarias Fernández, vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho don Ignacio Vilarias Fernández para que el día 10 de agosto próximo y hora de las once de mañana, comparezca en el Colegio de Corredores de Comercio de esta población, a fin de asistir a la comprobación con su Registro, de la póliza de crédito que en su nombre fué suscrita, con intervención del Corredor de Comercio don Mervino Menendez, hoy sancionado a favor de dicha entidad bancaria, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Sánchez.